



NOTA INFORMATIVA

Diciembre 15/2020

Decreto por el que se modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación

Decreto por el que se modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 24 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación” (el “Decreto”), mismo que entrará en vigor el día 28 de diciembre de 2020.

Como antecedente de este Decreto, vale la pena mencionar que el 1 de noviembre de 2006 fue publicado en el DOF el “Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación”, para quedar como “Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación” (“Decreto IMMEX”). Asimismo, mediante publicación en el mismo medio de difusión de fechas 6 de mayo de 2008, el 24 de diciembre de 2010, el 6 de enero y el 28 de julio de 2016, el 5 de octubre de 2017, el 10 de abril, el 20 de septiembre y el 20 de diciembre de 2019, se dieron a conocer los Decretos por los que se reformó el Decreto IMMEX con el objeto de fomentar y otorgar facilidades a las empresas de ese sector para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación.

Por otro lado, fueron publicados en el DOF los siguientes instrumentos: (i) Decreto Promulgatorio del Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá¹ (“T-MEC”); (ii) Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (“LIGIE”), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera²; (iii) Acuerdo por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial³; (iv) Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación⁴;

(v) Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012 y 2020⁵; y (vi) Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, y los diversos por los que se establecen Aranceles-Cupo⁶.

En virtud de lo anterior, mediante el Decreto publicado el día de hoy se reforman el artículo 15, fracciones III, IV y VII y anexos I y II, apartados A a F del Decreto IMMEX, con el propósito de armonizar su contenido con la nueva LIGIE y el T-MEC y con ello mantener las medidas establecidas en el mismo (artículos primero y segundo del Decreto).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ DOF del 29 de junio de 2020.

² DOF del 1 de julio de 2020.

³ DOF del 28 de agosto de 2020.

⁴ DOF del 17 de noviembre de 2020.

⁵ DOF del 18 de noviembre de 2020.

⁶ DOF del 24 de diciembre de 2020.